

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 146-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política economica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el articulo 191° de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV, del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Articulo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Articulo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192°, de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país: debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional:

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que. el Plan Sectorial de Contingencias para atender las Emergencias en la Red Vial Departamental de Huancavelica, el año 2008, tiene por finalidad la prevención, preparación y de atención de las Emergencias en la red Vial Departamental de Huancavelica, a través de un conjunto de acciones orientadas a mitigar los daños que pueda ocasionar un desastre natural o de cualquier otra índole, a la infraestructura vial a su cargo, consolidando el rol que asume el Estado en defensa del patrimonio vial; asimismo para la atención inmediata y adecuada se requiere contar con un presupuesto para cumplir con los objetivos del precitado plan.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 146-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el financiamiento del Plan Sectorial de Contingencia para atender las Emergencias en la Red Vial Departamental de Huancavelica – 2008 – 2009", ello según disponibilidad presupuestal con que se cuente el año 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA MARIA EKZABETH VILLAVIČENCIO VALLE CONSE JERA OPLEGADA